

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3879

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio entre la Municipalidad de Colón y la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, sobre "Limpieza y Mantenimiento de Desagües Pluviales en el Partido de Colón, Etapa II", que se adjunta a la presente como Anexo.-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8387.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Waldemar Giordano
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Mario Adolfo Gschaidner por una parte y la Municipalidad de Colón, que se designará en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ricardo M. Calí por la otra parte, se celebra el presente Convenio mediante el cual se registrará la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: "Limpieza y Mantenimiento de Desagües Pluviales en el Partido de Colón II Etapa", Localidad de Colón, partido de Colón, en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

ARTICULO 1º: Estará a cargo de "LA DIRECCIÓN", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona I, con sede en calle Dr. Alem y Larrea, el personal y el equipo necesario durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO 2º: "Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Zona I, de acuerdo a los valores vigentes en la administración pública provincial.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente del equipo afectado durante el plazo de ejecución de las tareas, así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipo en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra. En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4º del presente, LA MUNICIPALIDAD deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

ARTICULO 3º: A partir de la firma del presente convenio "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier


Dr. Ricardo M. Calí
Intendente
Municipalidad de Colón (3)

CONVE-2019-29306625-GDEBA-DOMIYSPGP



en las zonas donde por razones de espacio no se puede ingresar con los equipos afectados etc.-

En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4º del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medidas que avance los trabajos.

ARTICULO 3º: A partir de la firma del presente Convenio "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también frente a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

ARTICULO 4º: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" con la colaboración de "LA DIRECCIÓN", obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de Ingreso que corresponda.-

ARTICULO 5º: Para el presente Convenio se fija un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días de trabajo contados a partir de la fecha de celebración del Acta de Inicio.-

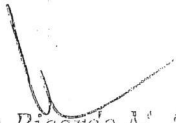
ARTICULO 6º: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posibles ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN", serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse. En este caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar "LA MUNICIPALIDAD".-

ARTICULO 7º: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma antes situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.-

ARTICULO 8º: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.-

ARTICULO 9º: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.-

CONVE-2019-29306625-GDEBA-DOMIYSPGP


Dr. Ricardo M. Cali
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

página 2 de 4

ARTICULO 10º: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" intimará para que en el plazo de quince (15) días "LA MUNICIPALIDAD" regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos.

Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de "LA MUNICIPALIDAD", procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.-

ARTICULO 11º: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecta dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.-

ARTICULO 12º: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año de dos mil diecinueve (2019).

Dr. Ricardo M. Cusi
Intendente
Municipalidad de Colon (B)

Firma y Sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica

CONVE-2019-29306625-GDEBA-DOMIYSPGP

ANEXO A

OBRA: "Limpieza y Mantenimiento de Desagues Pluviales en Colon II Etapa"
PARTIDO: Colon
LOCALIDAD: Colon
VOLUMEN DE OBRA:
LONGITUD DE OBRA: 12,000 MTS
PLAZO DE EJECUCION: 240 días Trabajo (12 meses)

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.

EQUIPOS: TIPO Retroexcavadora Jhon Deere 200
VEHICULOS: TIPO -- R.O. Pick-Up -- 34896 --
EQUIPO COMPLEMENTARIO: Casilla

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1) COMBUSTIBLES:

a) GAS OIL 240 días de equipo 100 Lts/día x \$11. 50 \$ 1.200.000,00

TOTAL DEL RUBRO 1 \$ 1.200.000,00

2) LUBRICANTES Y GRASAS

20% Del Rubro 1

TOTAL DEL RUBRO 2 \$ 240.000,00

3) REPARACIONES Y RESPUESTOS

30% Del Rubro 1

TOTAL DEL RUBRO 3 \$ 360.000,00

C) VIATICOS DEL PERSONAL

1 Equipista 240 días X \$/día 1200 \$ 288.000,00

Muller Guillermo - CBU 0140300603658402314954

1 Insp. Obra 60 días X \$/día 1200 \$ 72.000,00

Ing. Peres, Armando D. - CBU 0140338903647802105288

1 Mecanico 60 días X \$/día 1200 \$ 72.000,00

Peralta, Martin I. - CBU 0140483203658350381972

1 Ay. Mecanico 60 días X \$/día 1200 \$ 72.000,00

Obiedo, Walter H. - CBU 0140300603658402315094

1 Topografo 60 días X \$/día 1200 \$ 72.000,00

Servidia, Sergio O. - CBU 0140418403650101504522

TOTAL DEL RUBRO 4 \$ 576.000,00

MONTO TOTAL DE OBRA \$ 2.376.000,00

MONTO MENSUAL (12 MESES) \$ 198.000,00

Firma y Sello
Intendente Municipal

Ricardo M. Cali
Intendente
Municipalidad de Colón (3)

Firma y Sello
Director Provincial de Hidráulica

CONVE-2019-29306625-GDEBA-DOMIYSPGP